



Contrato 177/2018

Contrato de prestación de servicio de internet dedicado de 200 MB con redundancia (instalación, configuración, puesta punto, monitoreo, atención a fallas, soporte técnico y mantenimiento), que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jorge Vázquez Santamaría, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. SF03/OT/CA/1471/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018, la C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, solicitó la contratación del suministro, instalación y servicios necesarios para la realización del proyecto "Implementación del Centro de Procesamiento de Datos de la Secretaría de Finanzas", para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2018, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta con Plazo Recortado número LA-904015996-E27-2018.

1.5. Que la erogación de la presente prestación del servicio se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN-4) previsto en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", ejercicio fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Prestador" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo escritura pública número 53,301, de fecha 10 de mayo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la notaría pública número 89 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo la denominación "IUSATELS, Sociedad Anónima de Capital Variable", documento inscrito bajo en el folio mercantil número 195051, de fecha 09 de marzo de 1995, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; posteriormente por escritura 54,528, con fecha 11 de octubre de 1989, pasada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la notaría pública número 89 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se llevó a cabo el cambio de denominación para quedar como "IUSATEL, Sociedad Anónima de Capital Variable", documento que quedó inscrito bajo en el folio mercantil número 195051, de fecha 12 de enero de 1999, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; por último mediante escritura 34,006, de fecha 20 de julio de 2010, pasada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaría pública número 212 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se llevó a cabo el cambio de denominación para quedar como "Total Play Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable", con capacidad de prestar los servicios y productos entregables que en este caso requiere "El Estado".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

2018

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Jorge Vázquez Santamaría, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 70,628, de fecha 19 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaría pública número 212, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en cuyo protocolo actúa también el Lic. Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría pública número 246, por convenio de sociedad, inscrito en el folio mercantil número 195051 *, de fecha 20 de septiembre de 2018, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y quien se identifica con la credencial para votar con folio número 5033046402326, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar los servicios y productos entregables objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Periférico Sur 4119, Torre "A" piso 7, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TPT890516JP5.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2606 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal y 1698,1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 y demás establecidos en el Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar el presente contrato de prestación de servicio al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Prestador", a prestar en su totalidad los servicios y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, conforme a lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Cantidad de meses	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	Servicio de internet dedicado de 200 MB con redundancia (instalación, configuración, puesta punto, monitoreo, atención a fallas, soporte técnico y mantenimiento).	12	Servicio	\$ 55,000.00	\$ 660,000.00
Subtotal					\$ 660,000.00
16% I.V.A.					\$ 105,600.00
Total					\$ 765,600.00

Mismo que "El Prestador" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$765,600.00 (Son: Setecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios y productos entregables descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de **25 días naturales contados a partir de la notificación del fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta con Plazo Recortado número LA-904015996-E27-2018.**

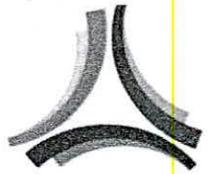
Cuarta.- Prorroga para el cumplimiento de obligaciones: De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

2018.

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del Estado de Campeche, el ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en ese sentido, "El Estado" no otorgará prórrogas a "El Prestador" para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento contractual.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato sean pagados contra entrega recepción de los mismos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Prestador".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Garantía: Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Prestador" otorgará garantía por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá formalizarse a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total de los servicios y productos entregables a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los servicios y productos entregables contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante, a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- Que la fianza continuará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Así mismo, "El Prestador", deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Octava.- Recepción de los servicios y productos entregables: La recepción de los servicios y productos entregables será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas, sita: Mezzanine del Palacio de Gobierno, calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los servicios y productos entregables objeto del presente contrato o en caso de que los servicios y productos entregables no tengan las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios y productos entregables por "El Prestador", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Prestador" a través de oficio, a efecto de que "El Prestador" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

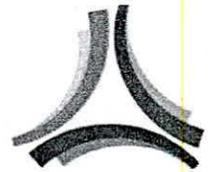
Una vez entregados la totalidad de los servicios y productos entregables materia de este contrato, "El Prestador" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Secretaría de Finanzas**, verifique los servicios y productos entregables conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación de los servicios y productos entregables, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los productos entregables bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Prestador" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

2018.

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Novena.- Vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios y productos entregables por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados al área requirente, en este caso al servidor público Lic. Daniel Aguilar Enseñat, Director de Informática de la Secretaría de Finanzas, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total de los servicios y productos entregables.

Décima.- Causales de rescisión: Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Prestador", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Prestador" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Prestador" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Prestador" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los servicios y productos entregables.
- Si "El Prestador" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los servicios y productos entregables, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Prestador":

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Prestador", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los servicios.

Décima primera.- Responsabilidades de "El Prestador": "El Prestador" se obliga a que los servicios y productos entregables objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la prestación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima segunda.- "El Prestador se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los servicios y productos entregables que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima tercera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima cuarta.- Propiedad Intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos generados en razón del objeto de este contrato y que resulte de los trabajos cubiertos de "El Prestador" a la contratante en el marco del mismo, se constituirán a favor de "El Estado", por lo que en caso de ser requerido por "El Estado", "El Prestador" deberá suscribir los documentos públicos y privados, así como colaborar con la contratante para realizar acciones necesarias tendientes a cumplir con la formalización de dichos derechos de propiedad intelectual.

Décima quinta.- Responsabilidad Laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" emplee para el desarrollo de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

2018

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

servicios y productos entregables convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima sexta.- Confidencialidad: "El Prestador" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por el estado son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Prestador" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Prestador" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Prestador" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Prestador" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Prestador" en relación con servicio complementarios, con motivo del cumplimiento por parte de "El Prestador" del presente contrato estará sujeta a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado" de la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima séptima.- Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Prestador" a instalaciones del área usuaria deberá ser reparado con cargo a "El Prestador".

Décima octava.- Recursos Humanos: Los recursos humanos necesarios para prestar los servicios y productos entregables objeto de este contrato serán proporcionados por "El Prestador", quien en un plazo no mayor a dos días hábiles proporcionará por escrito al área requirente, en este caso a la **Secretaría de Finanzas**, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la entrega de los los servicios y productos entregables, asignando a una de ellas como responsable del servicio, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de instalaciones de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portaran gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentre en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de seguridad y vigilancia.

"El Prestador" deberá retirar todos los desperdicios y basura que se generen durante la instalación de modo periódico para evitar su acumulación y al concluir la instalación deberá retirar todos los materiales sobrantes de su propiedad, así como todas sus herramientas.

Décima novena.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los servicios y productos entregables contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Vigésima.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la prestación contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima primera.- Penas convencionales: Por los servicios y productos entregables no entregados en el plazo establecido, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato y se

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

. 2018 .

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los servicios y productos entregables quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Prestador" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima segunda.- Deducciones de pago: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los servicios y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Vigésima tercera.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima cuarta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

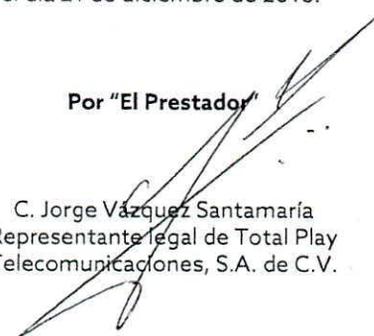
Vigésima quinta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 21 de diciembre de 2018.

Por "El Estado"


Lic. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Prestador"


C. Jorge Vázquez Santamaría
Representante legal de Total Play
Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Testigos


Lic. Eisy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Denise Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

• 2018 •

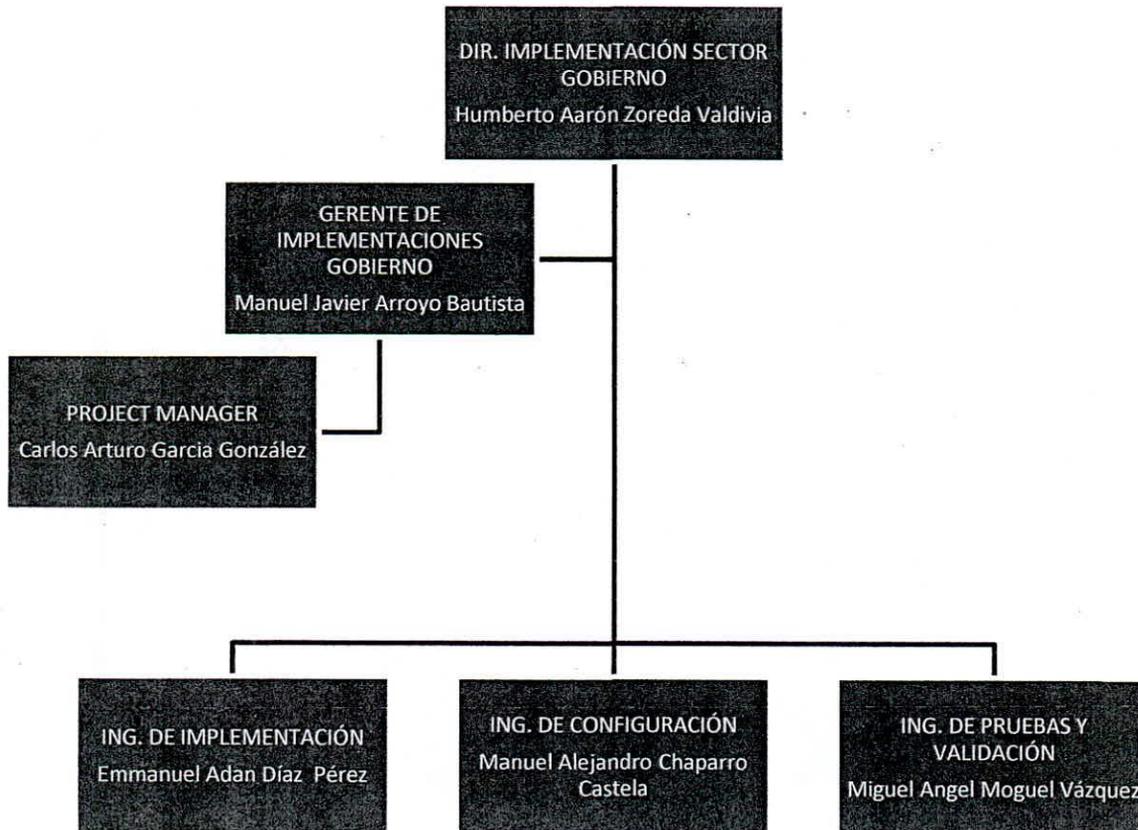
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



ANEXO ÚNICO

Organigrama de Operaciones e Implementaciones

Puesto	Actividades
PROJECT MANAGER Carlos Arturo García González	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de materiales y equipamiento a almacén Firma de acta de aceptación del servicio
ING. DE IMPLEMENTACIÓN Emmanuel Adan Díaz Pérez	<ul style="list-style-type: none"> SiteSurvey (levantamiento en campo) Ingeniería del proyecto (diseño de solución) Elaboración de MOP (direccionamientos) Trabajos de instalación Planta Externa (incluye canalizados y/o Postería) Trabajos de instalación planta interna
ING. DE CONFIGURACIÓN Manuel Alejandro Chaparro Castela	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de equipo para Pruebas de Servicios de Datos Configuración de equipamiento
ING. DE PRUEBAS Y VALIDACIÓN Miguel Ángel Moguel Vázquez	<ul style="list-style-type: none"> Realización de Pruebas de Medio Entrega de Servicio



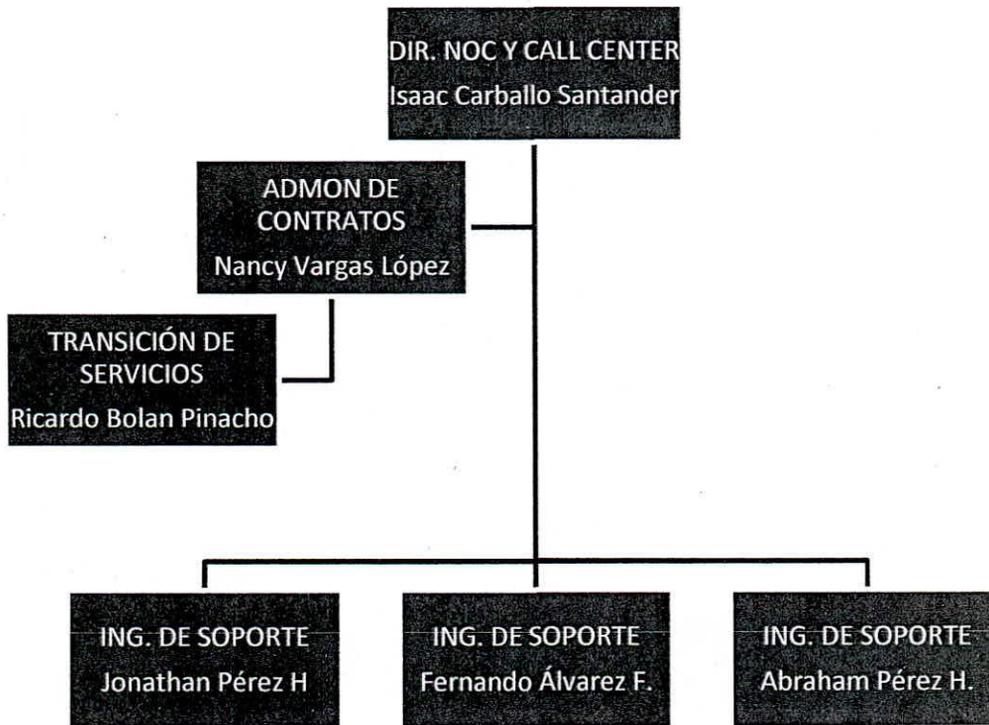
Organigrama para la Prestación del Servicio

Puesto	Actividades
ING. DE SOPORTE Jonathan Pérez H	<ul style="list-style-type: none"> Registro de incidentes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis, clasificación y priorización del incidente • Atención y restablecimiento del servicio • Validación de restauración del servicio • Gestión de cambio de equipo en caso de requerirse por falla de hardware • Cierre y notificación
ING. DE SOPORTE Fernando Álvarez F	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de incidentes • Análisis, clasificación y priorización del incidente • Atención y restablecimiento del servicio • Validación de restauración del servicio • Gestión de cambio de equipo en caso de requerirse por falla de hardware • Cierre y notificación
ING. DE SOPORTE Abraham Pérez H.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de incidentes • Análisis, clasificación y priorización del incidente • Atención y restablecimiento del servicio • Validación de restauración del servicio • Gestión de cambio de equipo en caso de requerirse por falla de hardware • Cierre y notificación

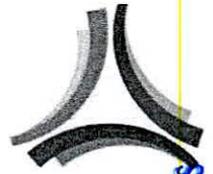


SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 200 MB CON REDUNDANCIA (INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO, MONITOREO, ATENCIÓN A FALLAS, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO).

1. Descripción General del Servicio Requerido

"EL PRESTADOR", prestara el servicio de Acceso a Internet Dedicado con un Ancho de banda de 200 Mbps Simétricos como mínimo, a través de fibra óptica con Redundancia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 177/2018

OPERADO CON RECURSOS

2018

SUBSIDIO
FORTALECIMIENTO FINANCIERO

El Servicio propuesto por "EL PRESTADOR", incluye: Suministro de infraestructura y accesorios necesarios para la instalación, configuración, puesta a punto, monitoreo, atención a fallas, soporte técnico y mantenimiento, a fin de mantener funcionando adecuadamente el enlace las 24 horas del día durante la vigencia del servicio.

Vigencia del Servicio: "EL PRESTADOR", garantiza que la vigencia del servicio será por doce meses a partir de la puesta en marcha del mismo.

Lugar del Servicio: El servicio del "EL PRESTADOR", se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Mezzanine del Palacio de Gobierno, Calle 8 S/N, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

2. Descripción Específica del Servicio:

Acometida del sitio en fibra óptica:

El enlace de "EL PRESTADOR" será proporcionado con su respectivo CPE, que garantizará la disponibilidad requerida mencionada e incluirá los puertos y elementos necesarios para instalar las conexiones de internet solicitadas.

"EL PRESTADOR", proporcionará acceso vía web a la información diaria, semanal y mensual del uso del ancho de banda y los valores de operación (al menos los siguientes: disponibilidad en%, errores paquetes/segundo, utilización de entrada y salida en Mbps) registrados de cada uno de los enlaces.

La información disponible proporcionada por "EL PRESTADOR", será de al menos 2 meses atrás y podrá ser exportada a formatos de archivo PDF y csv.

El servicio de "EL PRESTADOR", contará con un Ancho de banda de al menos 200 Mbps (Mega bits por Segundo), ambos simétricos (Uplink y Downlink) y se entregará a través de Fibra Óptica en todo el recorrido, desde el punto de presencia de "EL PRESTADOR", hasta la ubicación donde se prestará el servicio. En ningún momento, la trayectoria del recorrido de la fibra óptica se cometerá a una trayectoria ajena a la de "EL PRESTADOR", ni cambiará en el tipo de medio de transporte, ya sea cobre, aire u otra tecnología diferente a la de Fibra Óptica, excepto en el caso del medio de transporte de redundancia.

"EL PRESTADOR", proporcionará un bloque mínimo de 14 Direcciones IP Públicas homologadas.

"EL PRESTADOR", proporcionará en un tiempo máximo de atención a fallas (MTTR Medium Time To Repair) menor a 8 hrs.

"EL PRESTADOR", garantiza una disponibilidad del Servicio => 99.1 % Mensual

"EL PRESTADOR", garantiza una disponibilidad en el "backbone" de su red del 99.99% con total redundancia en los medios de transporte de la red.

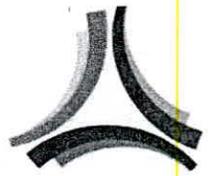
"EL PRESTADOR", garantiza el Ancho de Banda mayor al 95%

"EL PRESTADOR", garantizará una latencia de Puntas <= 70 ms con pérdida de paquetes menor del 1% y entregará en interface Ethernet conector eléctrico RJ45.

"EL PRESTADOR", entregará el terminador de Fibra Óptica FTTH (Router) con accesorios para montaje en rack.

La solución propuesta por "EL PRESTADOR", será escalable, que permita incrementar la capacidad contratada en cuestión de días para satisfacer la demanda y crecimiento de su empresa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 177/2018

OPERADO CON RECURSOS

. 2018 .

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

El servicio de acceso a la red de Internet propuesto por "EL PRESTADOR", será proporcionado de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, exceptuando las ventanas de tiempo que se necesiten para llevar a cabo actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y conforme a los niveles de disponibilidad requeridos. En caso de mantenimientos preventivos, "EL PRESTADOR", notificará a "El Estado" con 2 semanas de anticipación, el día, hora, duración y motivo de dicho mantenimiento y ofrecerá un medio de redundancia activo sin costo adicional a "El Estado".

"EL PRESTADOR", cubrirá todos los gastos de instalación de servicios y la puesta en marcha del servicio y de cualquier otro equipo, elemento o accesorio involucrado en el servicio, pues quedará bajo su responsabilidad durante toda la vigencia del servicio.

"EL PRESTADOR", entregará un diagrama esquemático del backbone sobre como prestará el servicio de internet requerido

3. Descripción del servicio de soporte técnico

El soporte técnico propuesto por "EL PRESTADOR", contará con una mesa de ayuda que opere 7x24 los 365 días del año durante el periodo de vigencia de contratación el cual estará establecido dentro del territorio nacional y atenderá en idioma español.

"EL PRESTADOR", contará con un número no geográfico de cobro revertido (01-800) para la recepción de reportes. Recibirá, registrará, analizará y canalizará los incidentes reportados, conociendo e informando el estatus de los mismos desde el momento de su recepción y hasta que el servicio es restablecido.

"EL PRESTADOR", contará con personal técnico disponible para asistir a la ubicación del servicio.

"EL PRESTADOR", cuenta con un plan de escalación, con nombres, números telefónicos y tiempos de atención por nivel de responsabilidad y asegurará los siguientes niveles de servicio:

- El tiempo de atención de incidentes en el centro de llamadas deberá ser inmediato.
- El tiempo de atención en sitio de incidentes después de haber realizado el diagnóstico no excederá un plazo de 24 horas.

Para asegurar la calidad y la eficiencia en la transmisión de datos, el correcto desempeño de las obligaciones que contraerá respecto de los servicios de acceso a internet, "EL PRESTADOR", avala que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación de dichos servicios y con el fin de garantizar la calidad del mismo.

A continuación, se describen las condiciones para su operación y funcionamiento:

- "EL PRESTADOR", cuenta con por lo menos 7 salidas a internet con capacidad de 100Gb en cada una de ellas con al menos 3 operadores tipo Tier-1 diferentes.
- "EL PRESTADOR", cuenta con por lo menos 5 salidas a internet con diferentes proveedores.
- "EL PRESTADOR", cuenta con al menos 6 interconexiones de acuerdos con diferentes operadores nacionales de internet con capacidad de al menos 1 Gb en cada una de ellas

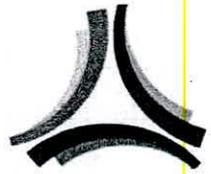
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Resumen Ejecutivo

1.1. Objetivo de la propuesta.

Describir la solución tecnológica propuesta por "EL PRESTADOR", para proporcionar los servicios de telecomunicaciones solicitados por "EL ESTADO", bajo los estándares más altos de comunicación, infraestructura y servicios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



1.2. Solución Ejecutiva

Es una distinción significativa para "EL PRESTADOR", permitirnos presentar nuestra propuesta de servicios.

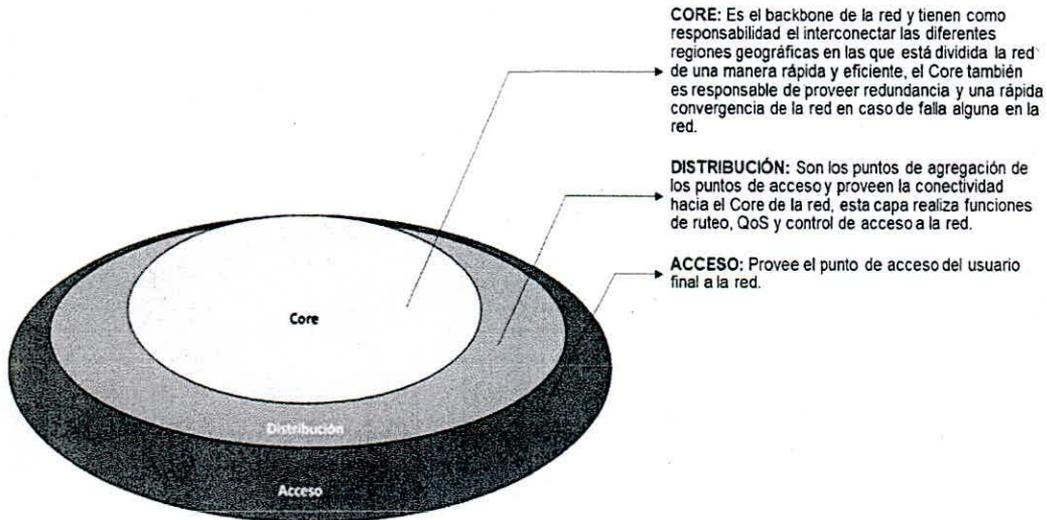
"EL PRESTADOR", considera con base en el requerimiento, que la instalación e integración de los servicios será realizada en las ubicaciones descritas por el "EL ESTADO".

Se muestra, en resumen, la solución que "EL PRESTADOR", implementará.

- Servicios de acceso a Internet de tipo dedicado con redundancia.

2. Topología de la red.

"EL PRESTADOR", describe a continuación su Backbone Nacional: La arquitectura de "EL PRESTADOR" está basada en un modelo jerárquico en el cual se tienen bien definidas las capas de Core, Distribución y Acceso.



CORE: Es el backbone de la red y tienen como responsabilidad el interconectar las diferentes regiones geográficas en las que está dividida la red de una manera rápida y eficiente, el Core también es responsable de proveer redundancia y una rápida convergencia de la red en caso de falla alguna en la red.

DISTRIBUCIÓN: Son los puntos de agregación de los puntos de acceso y proveen la conectividad hacia el Core de la red, esta capa realiza funciones de ruteo, QoS y control de acceso a la red.

ACCESO: Provee el punto de acceso del usuario final a la red.

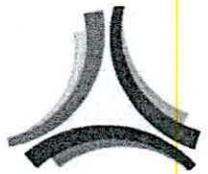
Topología de la Red

"EL PRESTADOR", cuenta con una red 100% redundante con capacidad de manejo de datos, voz y video.

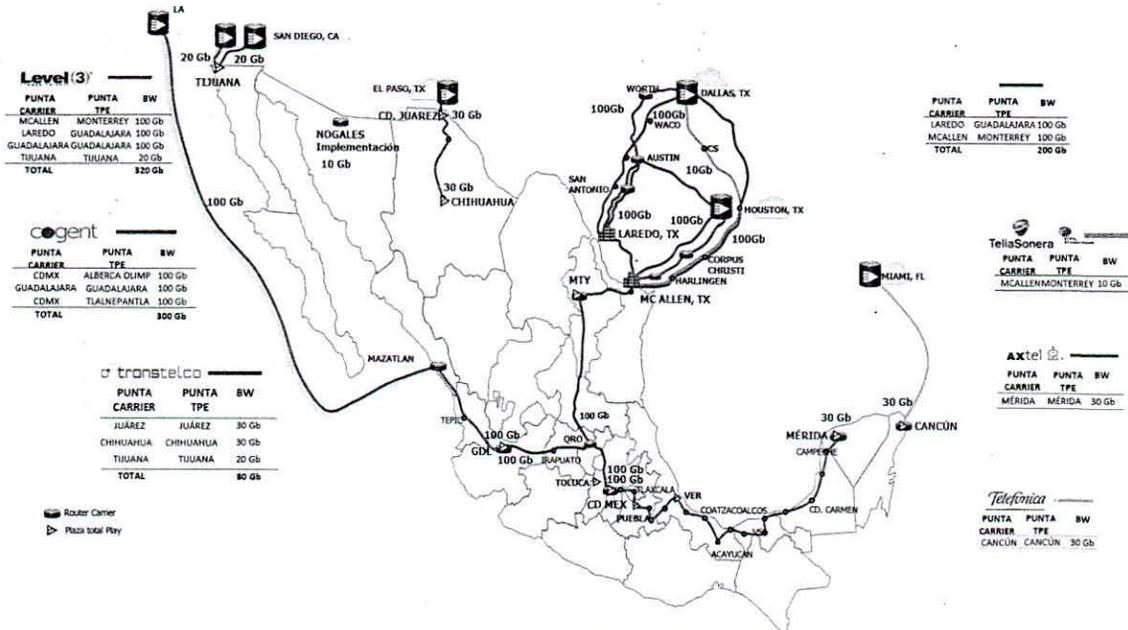
Con la red de "EL PRESTADOR", se pueden realizar altas, bajas y cambios en tiempo real y sin afectación del servicio.

Uso de OSPF como IGP base de toda la red, sobre el cual se levanta BGP.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

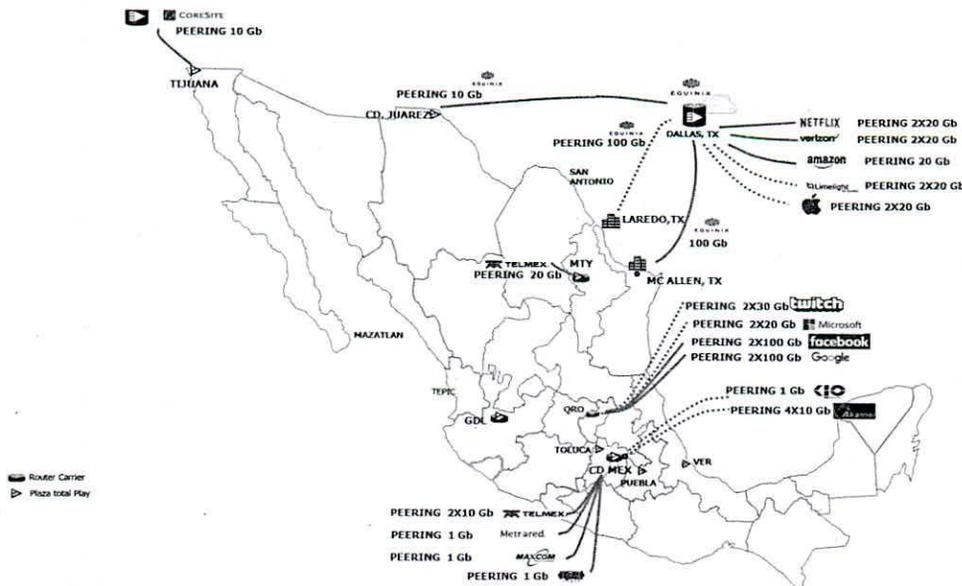


Contrato 177/2018



Interconexiones Tier-1 (Figura 2)

Igualmente, "EL PRESTADOR". tiene convenio con por lo menos 6 de los principales proveedores de acceso a internet en México para realizar enlaces tipo Peering que mejora el tiempo de respuesta de Internet de nuestros clientes.



Red de peering

Con esto "EL PRESTADOR" garantiza en su oferta una pérdida de paquetes menor a 1% y una latencia menor a 70 milisegundos medido desde el primer enrutador del "EL ESTADO" que recibirá el enlace hasta el último enrutador de "EL PRESTADOR" conectado hacia el Tier 1.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADU...

2018.

SUBSIDIO FORTALECIMIENTO FINANCIERO



3. Entendimiento de las necesidades

3.1. Contexto y Necesidades

"EL ESTADO", requiere de una conexión exclusiva y dedicada a internet, para realizar operaciones sin interrupciones, cuya capacidad de descarga sea igual a la de carga, con velocidades garantizadas tanto nacionales como internacionales, pensando en cubrir sus necesidades de comunicación hacia internet.

3.2. Alcance de la propuesta

La solución propuesta por "EL PRESTADOR", aplica a todos los sitios indicados en el presente documento, así como el requerimiento específico de "EL ESTADO", donde "EL PRESTADOR", ha expresado interés de presentar una propuesta de servicio, conforme a los parámetros indicados.

4. Objetivo de la Solución

El objetivo de la propuesta es satisfacer las necesidades de "EL ESTADO".

5. Descripción de la solución propuesta

5.1. Detalle de servicios

Partida	Cant.	Descripción	Ancho Banda	Unidad
15	1	Acceso a Internet de tipo dedicado con redundancia	200 Mbps	Servicio
	14	IP Fija publica homologada versión 4	N/A	Servicio

5.2. Internet Dedicado

"EL PRESTADOR" propone el servicio de internet dedicado pensado en cubrir las necesidades de comunicación con una variedad de opciones, donde se podrá navegar, compartir información, utilizar aplicaciones como correo electrónico, CRM, ERP, acceso remoto a redes privadas, extranet y mantenerse comunicado en cualquier momento a través de la mejor tecnología de fibra óptica.

El servicio de Internet Dedicado propuesto por "EL PRESTADOR", es una conexión a Internet dedicada, cuya capacidad de descarga es igual a la capacidad de carga, con velocidades garantizadas tanto nacionales como internacionales.

El servicio es escalable en velocidades de 1 Mbps y se provee a través de una red propia, no siendo necesaria la instalación de servicios adicionales.

"EL PRESTADOR", proporcionará los servicios de Acceso a Internet de Tipo Dedicado, con arquitectura de servicios para nodos de acceso Ethernet, por medio de fibra óptica para el enlace principal y microondas para el enlace secundario, en el sitio denominado Secretaría de Finanzas.

#	Cantidad	Sitio	AB	IP
1	1	Secretaría de Finanzas	200 Mbps	14

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Características:

- Incluye equipamiento en sitio monitoreable.
- Soporte técnico 7x24 los 365 días del año
- Tiempo de respuesta inmediato
- Disponibilidad en el Backbone 99.90%
- Disponibilidad de servicio SLA de 99.1% (Última Milla)

6. Especificación Técnica de la Solución

Se propone por parte de "EL PRESTADOR", colocar una acometida de Fibra Óptica, como última milla con equipo CPE

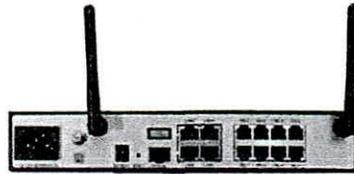
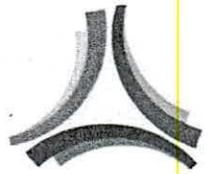


Figura ONT MA5675M

ENRUTADOR HUAWEI AR1220E

Velocidad de WAN con servicios	400 Mbps
Capacidad de conmutación de dispositivos	8
Ranuras	SIC y WSIC 2 Gbps
Puertos WAN fijos	2*GE
Puertos LAN fijos	8*FE
Ranuras SIC	2
Ranuras WSIC (valor predeterminado/máximo)	0/1 Ranuras DSP
Wi-Fi	802.11 b/g/n
Puertos USB 2.0	2
Puertos mini USB	1
Puerto serie auxiliar/de consola	1
Memoria	1 GB
Flash	512 MB
Potencia máxima	60 W
Alimentación CA	100 V-240 V
Frecuencia	50 Hz/60 Hz
Voz	RTP, SIP, SIP AG, PBX IP/PBX TDM, FXO/FXS, llamada en conferencia/VoIP WPA/WPA2), gestión de radio de WLAN (802.11b/g/n), gestión de usuarios de WLAN
LAN	IEEE 802.1, IEEE 802.3, gestión de VLAN, gestión de direcciones
MPLS	LDP, VPN L3 MPLS, LSP estática, LSP dinámica VPNVPN IPSec, VPN GRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 177/2018

QoS	QoS de MPLS, mapeo de prioridades, control de tráfico (CAR), conformación de tráfico, mecanismo de control de congestión (basado en precedencia de IP/WRED DSCP), gestión de congestión (interfaz LAN: SP/WRR/SP+WRR; interfaz WAN: PQ/CBWFQ), MQC (clasificador de tráfico, comportamiento de tráfico y control de tráfico), H-QoS, QoS de WLAN, QoS de FR
Seguridad	ACL, firewall, autenticación 802.1x, autenticación de direcciones MAC, autenticación vía web, autenticación AAA, autenticación RADIUS, autenticación HWTACACS, supresión de tormentas de difusión, seguridad ARP, protección contra ataques ICMP, URPF, restricción de tráfico IP, snooping de DHCP, CPCAR, listas negras, rastreo de fuentes de paquetes IP

OPERADO CON RECURSOS

. 2018 .

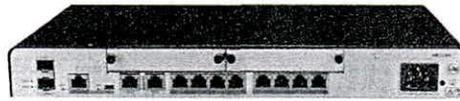


Figura AR1220E

UPS 1500

Adicional se coloca equipo de la marca UPS 1500 VA S/SERIE TRIPPLITE para otorgar 20 minutos de supervivencia en caso de falla en el suministro de energía eléctrica; aunque se recomienda conectar el equipo a una fuente de tipo ininterrumpible dentro del edificio.



Figura UPS 1500 VA S/SERIE TRIPPLITE

ANTENA RW-2050-D200

La ONT es una radio de clase portadora que pertenece a la RADWIN 2000 D-PLUS y apoya 04.09 a 05.08 GHz rango de frecuencias.

La radio cumple con las regulaciones de la FCC / IC y FCC con un defecto de fábrica de 5,8 GHz FCC / IC.

Características:

- El rendimiento neto de 750 Mbps Ethernet.
- De largo alcance - hasta 120 km / 75 millas.
- Telco-grado, extremadamente robusto en condiciones muy duras.
- Soporta dentro del sitio y la sincronización entre sitios para maximizar la capacidad.
- Rendimiento asimétrico Configurable.
- Las tecnologías avanzadas OFDM y MIMO para el funcionamiento en nLOS / NLOS y entornos densos de radio.

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

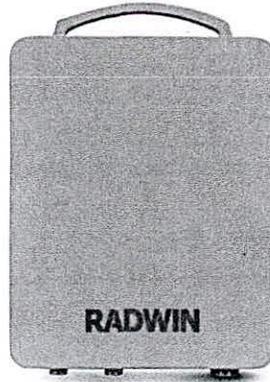


Figura ANTENA RW-2050-D200

Anexo. Data+Sheet+P-N+RW-2050-D200.en.es

6.1. Consideraciones Técnicas y alcances de la solución propuesta

A continuación, se describen las consideraciones necesarias a "EL ESTADO", para la implementación de los servicios propuestos.

CONSIDERACIONES DE DISEÑO

- El "EL ESTADO", es responsable de su red LAN
- La presente propuesta incluye suministro y soporte durante la vigencia del contrato de los servicios de voz, datos e internet
- No incluye cableado ni elementos del SITE
- Se considera únicamente la entrega de servicios en interface RJ45 y RJ11, hacia el equipamiento existente.
- El diseño de la solución considera únicamente la entrega del servicio, en caso de requerir módulos o tarjetas adicionales, es necesario realizar un análisis de ingeniería formal que determine el equipamiento adicional requerido.
- La presente propuesta será vigente durante los 20 días naturales siguientes a partir de su fecha de elaboración.

ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES:

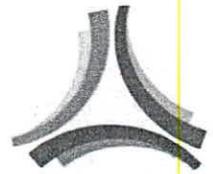
RESPONSABILIDAD	"EL PRESTADOR"	"EL ESTADO"
• Entrega de propuesta técnica con el diseño y solución de acuerdo a las necesidades del GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE .	X	
• Instalación del medio de acceso a la red de acuerdo con la ubicación, proporcionada por el "EL ESTADO"	X	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

2018.

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

- Instalación del servicio con interface RJ45
- Pruebas de funcionamiento.
- Atención y soporte 7 x 24.
- Facilidades de acceso en el sitio al personal de "El Prestador"
- Adecuaciones del SITE de telecomunicaciones (instalaciones, tierras, ducterías, canalizaciones).
- Seguridad y administración interna de la red.

X
X
X

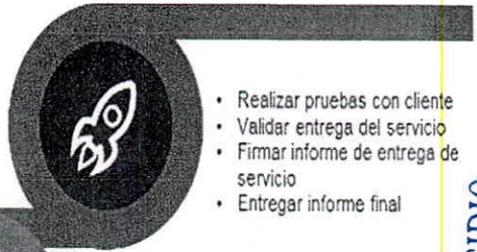
X
X
X

OPERADO CON RECURSOS

2018

7. Metodología
7.1. Etapas del Servicio

**Fase IV
Cierre**



**Fase III
Ejecutar**



**Fase II
Planeación**



**Fase I
Arranque del proyecto**

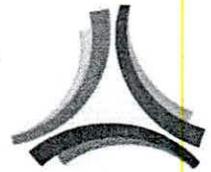


**Fase 0
Anteproyecto**



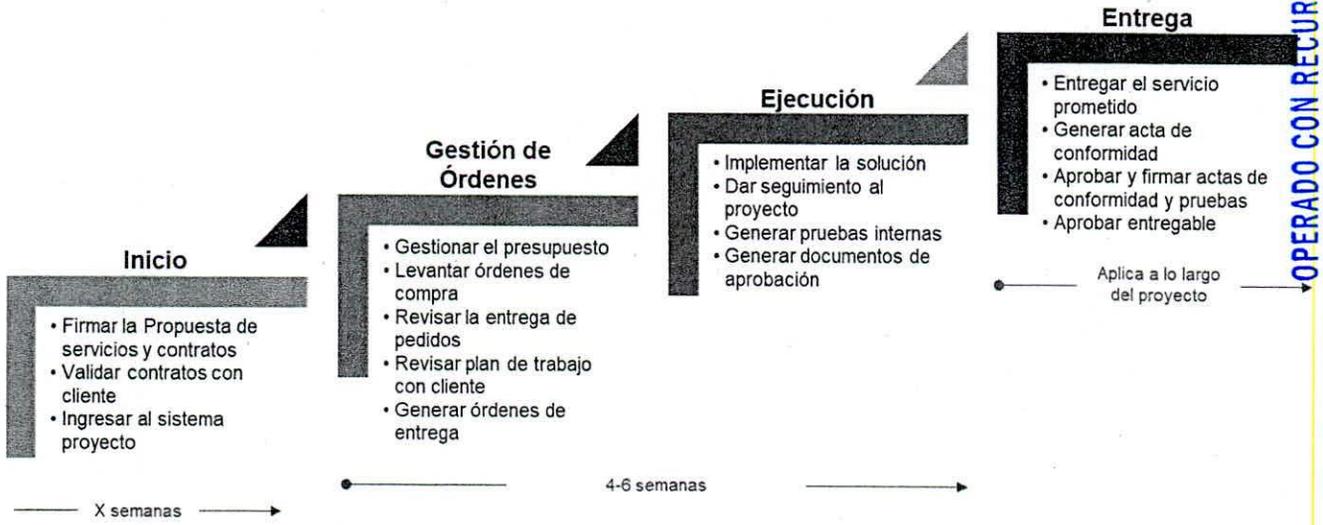
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 177/2018

7.2. Plan de trabajo general



OPERADO CON RECURSOS

2018

8. Centro de Atención de Redes Estratégicas y Niveles de Servicios

Con la finalidad de asegurar la estabilidad en la infraestructura, así como analizar y solucionar de forma oportuna los incidentes presentados en la operación del servicio, "EL PRESTADOR" cuenta con el Centro de Atención a Redes Estratégicas (CARE), el cual será su punto único de contacto bajo un esquema de atención 24x7x365. Conformado por ingenieros especializados en las diferentes plataformas de nuestra red y procedimientos efectivos para poder garantizar la restauración del servicio.

Objetivo:

Garantizar la atención de incidentes que afecten el desempeño o que pongan en riesgo los servicios entregados por "EL PRESTADOR", brindando altos estándares de calidad en el soporte técnico, bajo los parámetros de respuesta acordados en los niveles de servicio, con el fin de restaurar y optimizar la infraestructura con un mínimo de impacto en la operación y lograr la satisfacción del "EL ESTADO".

Alcance:

Ante cualquier evento de interrupción de servicio y/o requerimiento, "EL PRESTADOR", gestionará los Incidentes y Requerimientos, desde su Centro de Operación.

Modelo de Atención:

El CARE ofrecerá al "ESTADO", una Mesa de Ayuda, con un único punto de contacto al número 55 8582 5857 y 01 800 51 04343 para atender telefónicamente los incidentes y/o requerimientos, con un horario de atención de 24x7x365, misma que se encuentra conformada por ingenieros especializados en las diferentes plataformas de nuestra red, bajo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



procedimientos efectivos. De igual forma se pone a disposición de "EL ESTADO", el correo electrónico para solicitar cualquier información care.gobierno@enlacetp.mx.

PROCESO GENERAL: GESTIÓN DE INCIDENTES (REACTIVO)



PROCESO GENERAL: GESTIÓN DE INCIDENTES (PROACTIVO)



Atención de fallas

Generación de ticket:

Para dar una atención rápida y oportuna, al contactar a nuestro equipo el analista responsable levantará un Ticket para dar seguimiento a su incidente o requerimiento; solicitando la siguiente información:

1. Número de cuenta de su enlace afectado.
2. Compañía y ubicación del sitio afectado.
3. Persona que reporta.
4. Teléfono actualizado del contacto del sitio/servicio.
5. Correo electrónico actualizado del contacto.
6. Horario de contacto para el seguimiento del Ticket.

Una vez generado el ticket recibirá notificación vía correo y quedará registrado en nuestra herramienta para dar seguimiento.

Seguimiento de ticket:

1. Una vez restaurada la falla se notifica a "El Estado", para su validación y se verificará que las alarmas se hayan restablecido.
2. Una vez validado el servicio se realizará el cierre del mismo con el consentimiento de "El Estado".

Tiempo de Comunicación Interna

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

. 2018 .

SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

A partir de la generación del Ticket, nuestro analista del CARE inicia un proceso de atención de primer nivel para tratar de solucionar el incidente reportado en esta primera llamada, de lo contrario, continuará el flujo de Gestión de Incidentes CARE que a continuación se muestra:

Prioridad	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Crítica	Inmediato	60 minutos	90 minutos
Alta	Inmediato	90 minutos	120 minutos
Media	Inmediato	120 minutos	180 minutos

OPERADO CON RECURSOS

. 2018 .

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

Procedimiento de escalamiento

Este procedimiento será utilizado por "El Estado" cuando consideré que el responsable actual no se ha brindado la atención adecuada o existe una demora en la solución:

Los niveles de escalamiento a utilizar serán los siguientes:

- Nivel 1 (Inmediato): Ingeniero en turno / Supervisor Operativo
- Nivel 2 (60 minutos): Coordinador Operativo Gobierno
- Nivel 3 (120 minutos): Gerente Operativo Gobierno

Tabla de contactos

Nivel	Contacto	Información
1	Call Center	Ofna: 55 8582 5857 / 01 800 510 4343 care.gobierno@enlacetp.mx
2	Supervisor Operativo Gobierno	Adán de la Luz Márquez Móvil: +52 (55) 7672-5640 adel@enlacetp.mx
		Miguel Santos Bautista Móvil: +52 (55) 6800-2615

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Contrato 177/2018

		msantos@enlacetp.mx Rodrigo Daniel Cegueda Valdez Móvil: +52 (55) 1803-5885 rcegueda@enlacetp.mx
3	Coordinador Operativo Gobierno	Eduardo del Angel Aquino Móvil: +52 (55) 1803 5750 edela@enlacetp.mx
4	Gerente Operativo Gobierno	Felipe Ulises Ortiz de Zárate Móvil: +52 (55) 6672 7475 fortiz@totalplay.com.mx

OPERADO CON RECURSOS
. 2018 .
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

Internet Dedicado

"EL PRESTADOR" propone el servicio de internet dedicado pensado en cubrir las necesidades de comunicación con una variedad de opciones, donde se podrá navegar, compartir información, utilizar aplicaciones como correo electrónico, CRM, ERP, acceso remoto a redes privadas, extranet y mantenerse comunicado en cualquier momento a través de la mejor tecnología de fibra óptica.

El servicio de Internet Dedicado propuesto por "EL PRESTADOR", es una conexión a Internet dedicada, cuya capacidad de descarga es igual a la capacidad de carga, con velocidades garantizadas tanto nacionales como internacionales.

El servicio es escalable en velocidades de 1 Mbps y se provee a través de una red propia, no siendo necesaria la instalación de servicios adicionales.

"EL PRESTADOR", una vez adjudicado el proyecto, proporcionará los servicios de Acceso a Internet de Tipo Dedicado, con arquitectura de servicios para nodos de acceso Ethernet, por medio de fibra óptica para el enlace principal y microondas para el enlace secundario, en el sitio denominado Secretaría de Finanzas.

#	Cantidad	Sitio	AB	IP
1	1	Secretaría de Finanzas	200 Mbps	14

Características:

- Incluye equipamiento en sitio monitoreable.
- Soporte técnico 7x24 los 365 días del año
- Tiempo de respuesta inmediato
- Disponibilidad en el Backbone 99.90%
- Disponibilidad de servicio SLA de 99.1% (Última Milla)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Especificación Técnica de la Solución

Se propone por parte de "EL PRESTADOR", colocar una acometida de Fibra Óptica, como última milla con equipo CPE demarcador, con el fin de mantener la continuidad de servicios como es requerido por el "EL ESTADO".

1.1. Internet Dedicado

De lado del SITE del "EL ESTADO", se colocará por parte de "EL PRESTADOR", en el sitio denominado **SECRETARÍA DE FINANZAS**, lo siguiente:

- Terminador de Fibra Óptica FTTH marca HUAWEI modelo ONT MA5675M, con tarjeta de interfaz GPON con el fin de proporcionar enlace Giga Ethernet sobre fibra óptica multimodo 1310 nm.
- Enrutador de servicios empresariales de la marca HUAWEI modelo AR1220E como CPE demarcador, en conformidad con los siguientes estándares y/o funcionalidades:
 - IEEE 802.3ae
 - Duplex mode: Dúplex.
 - 1000BASE-SX
- Redundancia será en modo activo pasivo, ambos enlaces estarán conectados hacia el enrutador marca HUAWEI modelo AR1220E como CPE demarcador. El enlace redundante será proporcionado a través de tecnología microondas por la antena marca RADWIN modelo RW-2050-D200.

Los equipos de ruteo cuentan con fuente de alimentación para operar a 120 VCA@60 Hz. Dicho equipamiento se detalla en el punto 6.5 del presente documento "Infraestructura y Equipamiento"

1.2. Diagramas de la Solución Técnica

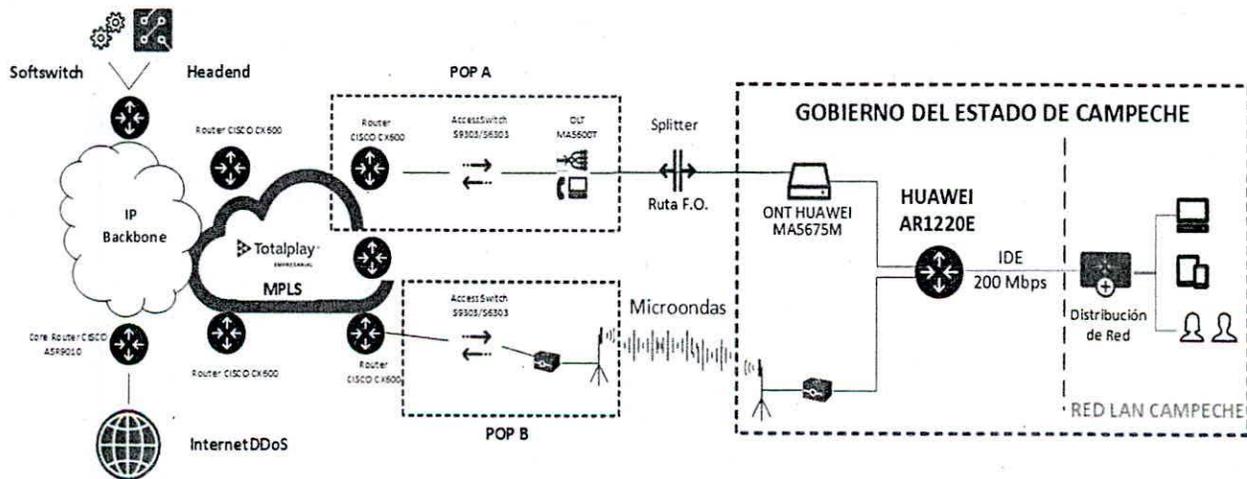


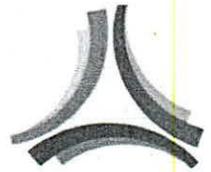
Diagrama Alto Nivel (HLD)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

. 2018 .

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

1.3. Ubicación de Instalación de los Servicios

Posterior a la evaluación realizada por parte de "EL PRESTADOR", se determina que la entrega de los servicios solicitados, será realizada por medio de fibra óptica para el enlace principal y microondas para el enlace secundario, conforme a las direcciones proporcionadas por "EL ESTADO".

Por parte de "EL PRESTADOR", se estarán cubriendo todos los gastos de instalación de servicios y la puesta en marcha del servicio.

#	Sitio	Dirección
1	SECRETARÍA DE FINANZAS	Mezzanine del Palacio de Gobierno, Calle 8 S/N, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, México

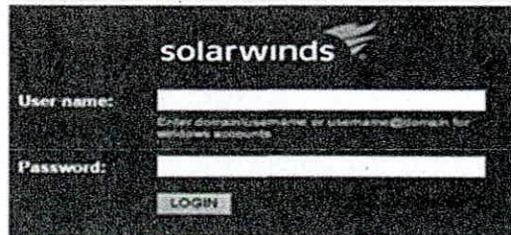
1.4. Infraestructura Empleada

INFRAESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN
EQUIPO DE ACCESO	ONT MA5675M
ENRUTADOR	HUAWEI AR1220E
ANTENA	RW-2050-D200
UPS	UPS 1500

CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC) CERTIFICADO POR ISO 20000

"EL PRESTADOR", proporcionará a "EL ESTADO" el acceso vía web hacia la herramienta de monitoreo **SOLARWINDS**, con la finalidad de que la "EL ESTADO" tenga visibilidad en tiempo real de sus enlaces y del estatus del **CPE** propuesto por "EL PRESTADOR", en la cual mostrara de una manera enunciativa mas no limitativa:

1. Utilización de ancho de banda
2. Histórico de utilización de internet
3. Errores y perdidas de paquetes



SolarWinds Network Performance Monitor (NPM), es una solución de administración de disponibilidad y rendimiento de red poderosa, pero fácil de usar, que proporciona la información crítica que necesita para mantenerse actualizado sobre su red.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

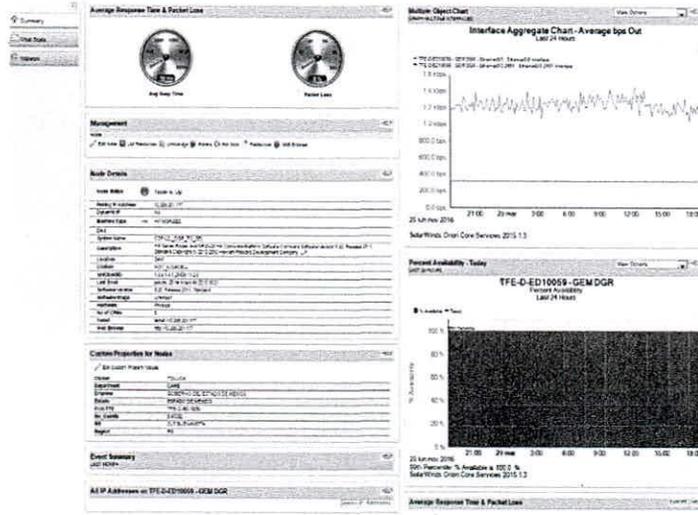
OPERADO CON RECURSOS

2018.

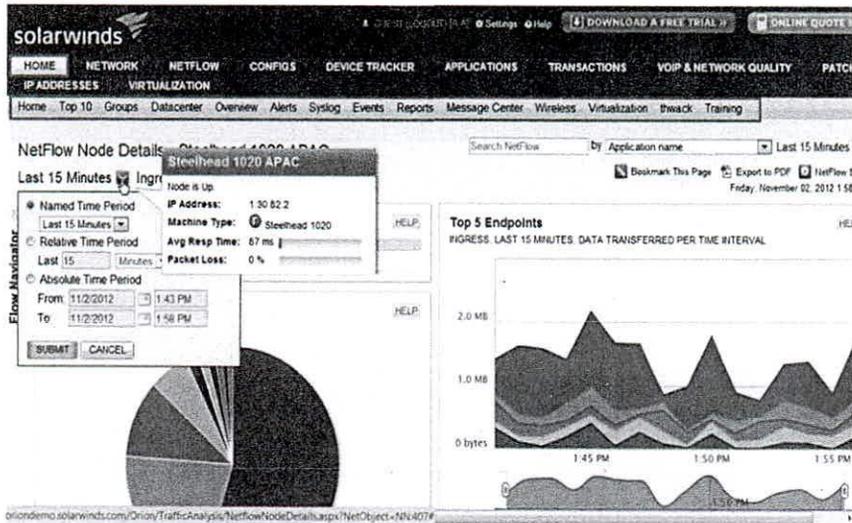
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



SolarWinds NPM Permite detectar, diagnosticar y resolver rápidamente problemas e interrupciones del rendimiento de la red.



SolarWinds NPM es un producto fácil de implementar, usar y mantener de su tipo. Esto significa que puede utilizar el tiempo para administrar su red. Todo el soporte para el software administrativo de red será llevado a cabo por "EL PRESTADOR", durante la vigencia del contrato.



PUNTOS DESTACADOS DE SOLARWINDS NPM

Supervisa y analiza estadísticas de rendimiento de red detalladas y en tiempo real para el RouterHuawei AR1220E con SNMP habilitado.

OPERADO CON RECURSOS

SUBSIDIO

• 2018 •
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Contrato 177/2018

Node Details		HELP
Node Status	Node is Up.	
Polling IP Address	10.205.201.177	
Dynamic IP	No	
Machine Type	HP MSR2020	
DNS		
System Name	CSF-L2L_DGR_TO_SEI	
Description	HP Series Router A-MSR20-20 HP Comware Platform Software Comware Software Version 5.20, Release 2311, Standard Copyright(c) 2010-2012 Hewlett-Packard Development Company, L.P.	
Location	SAVI	
Contact		
SysObjectID	1.3.6.1.4.1.25506.112.8	
Last Boot	jueves, 26 de mayo de 2016 18:21	
Software Version	5.20, Release 2311, Standard	
Software Image	Unknown	
Hardware	Physical	
No of CPUs	0	
Telnet	telnet://10.205.201.177	
Web Browse	http://10.205.201.177	

Supervisa conmutadores virtuales con la misma facilidad que los servidores físicos. Simplifica la administración de sus componentes al proporcionar una visión unificada del estado de su red. Le permite conocer rápidamente el estado de sus principales servicios a través de alertas refinadas que agrupan en forma dinámica los sistemas y dispositivos relacionados. Genera alertas sobre problemas reales al habilitar dependencias de alertas de red avanzadas para eventos correlacionados, condiciones sostenidas y combinaciones complejas de estados de dispositivo.

FILTER DEVICES: Network Object: TFE-D-JS10536 - GEM SECRETARIA DE TRANSPORTE ZUMPANGO Type of Device: OR All Device Types

Event Type: Node Down

FILTER EVENTS: Time Period: Last Month

Number of displayed events: 250 Show Cleared Events

REFRESH

TIME OF EVENT	MESSAGE
31/10/2016 23:17	TFE-D-JS10536 - GEM-ZUMPANGO has stopped responding (Timeout)
31/10/2016 23:02	TFE-D-JS10536 - GEM-ZUMPANGO has stopped responding (Timeout)
31/10/2016 22:11	TFE-D-JS10536 - GEM-ZUMPANGO has stopped responding (Timeout)
31/10/2016 21:59	TFE-D-JS10536 - GEM-ZUMPANGO has stopped responding (Timeout)
31/10/2016 21:08	TFE-D-JS10536 - GEM-ZUMPANGO has stopped responding (Timeout)

Escanea periódicamente su red para detectar cambios, le indica que supervise el dispositivo, proporciona capacidades de actualización de arrastrar y soltar para sus mapas de red, y muestra automáticamente conexiones entre el dispositivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SUBSIDIO OPERADO CON RECURSOS "FORTALECIMIENTO FINANCIERO" . 2018 .



Contrato 177/2018

Polling Details		HELP
Polling IP Address	10.205.201.177	
Polling Engine	DDT4V4V1 (10.203.17.89)	
Polling Method:	SNMP	
Polling Interval	120 seconds	
Next Poll	18:40	
Statistics Collection	10 minutes	
Enable 64 bit Counters	Yes	
Rediscovery Interval	15 minutes	
Next Rediscovery	18:50	
Last Database Update	martes, 29 de noviembre de 2016 18:40	

OPERADO CON RECURSOS
. 2018 .

Muestra su red en forma pictórica y le permite rastrear visualmente las estadísticas de rendimiento en tiempo real a través de mapas dinámicos de red.

The screenshot displays the SolarWinds NPM interface with several key sections:

- Managed by NPM:** A list of managed devices including PAC, NEA, 3rd America, Scom, American Power Conversion Corp, APC Networks, Anba Networks Inc, Arya a Communication, Cisco, Compatible Systems Corp, Dell, Dell Computer Corporation, Extreme Networks, FS Labs, Inc, FluoPoint Corporation, Foundry Networks, Inc, HP, IBM, Juniper Networks, Inc, Juniper Networks NetScreen, Linksys, Linx, Multi-Tech Systems, Inc, netScop, Northern Telecom, Palo Alto Networks, Ruckus Wireless Inc, Samsung Group, Symbol Technologies, Inc, Synopsys, U.S. Robotics, Inc, Ubiquiti, VMware, Inc, Windows, Zj/EL Communications Corp, and 3rd America.
- Worldwide Map of Orion Nodes:** A map showing the geographical distribution of network nodes.
- Hardware Health Overview:** A pie chart showing the status of hardware components: 48 Up, 5 Warning, 9 Critical, and 0 Undefined.
- Interfaces with High Percent Utilization:** A table listing network interfaces with their respective receive and transmit utilization percentages.
- High Errors & Discards Today:** A table listing interfaces with high error and discard rates.

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

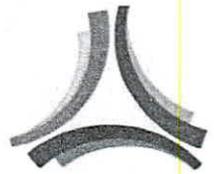
Permite solucionar fácil y rápidamente los problemas de red con la interfaz **lucid™** (análisis lógico, utilizable, personalizable e interactivo) de **SOLARWINDS**.

Admite el análisis dispositivo por dispositivo y la visualización de información detallada de sistema en su dispositivo de red, servidor, máquina virtual, o conmutador virtual o de canal de fibra.

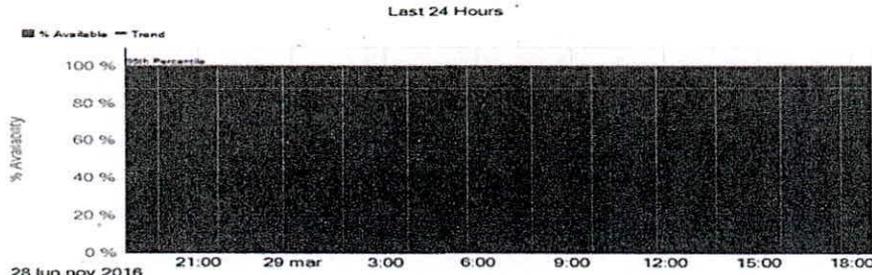
Los informes listos para usar le permiten conocer el estado de su red o centro de datos. Permite compartir los datos de rendimiento con participantes que no tienen acceso a **SOLARWINDS NPM**: Programa y exporta con facilidad informes a formato pdf.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Contrato 177/2018

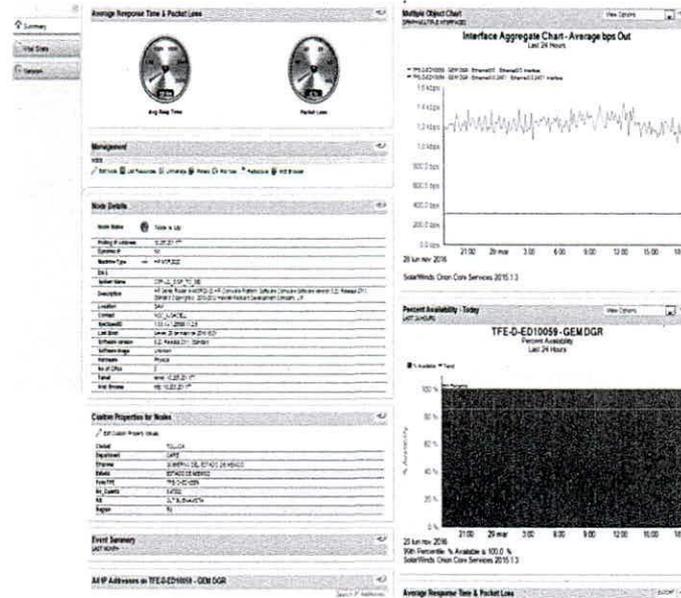


PERIOD	AVAILABILITY
Today	100,000 %
Yesterday	100,000 %
Last 7 Days	99,964 %
Last 30 Days	99,991 %
This Month	99,991 %
Last Month	100,000 %
This Year	99,321 %

OPERADO CON RECURSOS
. 2018 .

Aumenta su capacidad para adaptarse al crecimiento y a las necesidades de administración de red empresarial con un motor de conmutación por error (foe), varios motores de sondeo y servidores web adicionales.

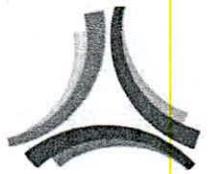
Con esta herramienta, "EL ESTADO" extenderá de administración al análisis de tráfico de netflow, la supervisión de SLA la gestión de dirección ip, la administración de configuración de red, y el rendimiento del medio y CPE.



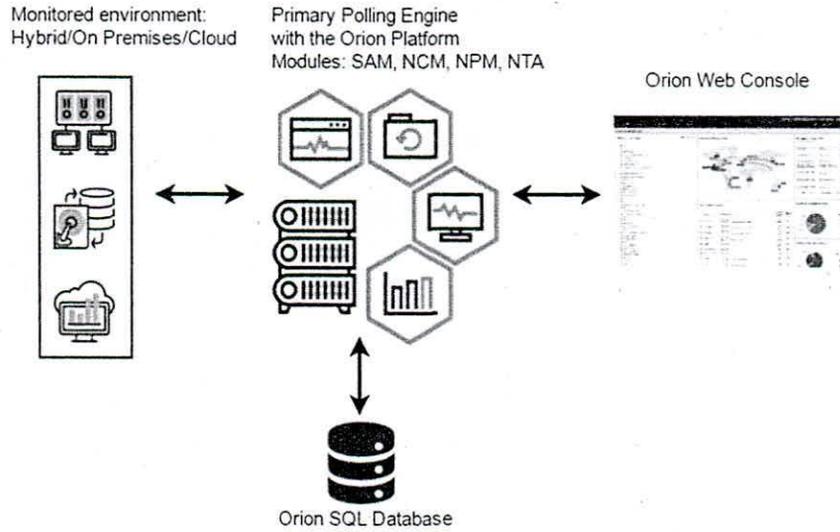
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

De manera enunciativa, la arquitectura manejada por el software y/o licencia de la herramienta propuesta para la "EL ESTADO" se detalla a continuación, sin embargo se aclara que la infraestructura ya se encuentra instalada dentro de los Centros de Datos de "EL PRESTADOR".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 177/2018



Con esta herramienta **SOLARWINDS** pretende cubrir la necesidad de "EL ESTADO" para mantener monitoreada su red.

"EL PRESTADOR" es una empresa que cuenta con la certificación ISO 2000, a continuación, se proporciona el certificado que acredita a "EL PRESTADOR" como empresa certificada en esta norma.



Certificate n. IT 3045

We hereby certify that the system operated by / Se certifica que el sistema de

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Legal address
Domicilio fiscal

Periferico Sur 4119, Torre A, Piso 7,
Colonia Fuentes Del Pedregal
CP 14141 Ciudad de Mexico - MÉXICO

Operative site address
Dirección (sede operativa)

Periferico Sur 4119, Torre A, Piso 7,
Colonia Fuentes Del Pedregal
CP 14141 Ciudad de Mexico - MÉXICO

is in compliance with the standard / es conforme

ISO/IEC 20000-1:2011

concerning the following activities / para la siguiente actividad

Application services delivered to Totalplay and Enlace customers

Servicios aplicativos entregados a los clientes de Totalplay y Enlace

Code EA 35
Sector

First Issue Primera Expedición	04/11/2016	Current Issue Expedición Vigente	04/11/2016
Expiring date Fecha de vencimiento	03/11/2019	Validity from: Válido desde el:	04/11/2016
		to: hasta el:	03/11/2019

Reason for the certificate change (current issue): --
Causa de la modificación del certificado (emisión actual): --

This certificate is property of SMC, Slovensko a.s. and must be returned on request.
Este certificado pertenece a SMC, Slovensko a.s. y tiene que devolverse a pedido de la misma

SMC Slovensko a.s., Kacavcevska 8-A, E-21 08 Bratislava, Slovak Republic - www.sme.sk.com

The use and the validity of this certificate shall satisfy the requirements of the rules for the certification of management systems.
El presente certificado está sujeto al cumplimiento de la normativa para la certificación de los sistemas de gestión.

For any information, effective and updated concerning eventual changes on the status of certification of this certificate, you can contact the e-mail address: info@smesk.com
Para cualquier información, efectiva y actualizada concerniente a un eventual cambio en el estado de la certificación del presente certificado, puede contactar al siguiente correo electrónico: info@smesk.com

The validity of this certificate depends on an annual audit and on a complete review every three years of the management system.
La validez del presente certificado está sujeta a un control anual y a una revisión completa cada tres años del sistema de gestión.

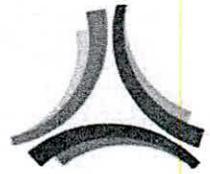
Manager Representative



OPERADO CON RECURSOS . 2018 .

SUBSIDIO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Metodología

Se presenta documento que indica la metodología de trabajo de la fase de implantación del servicio de acceso a Internet, para cumplir con la fecha de entrega. La metodología está basada en los 5 procesos de la administración de proyectos.

1. Inicio

En esta etapa se obtiene el fallo o autorización de "El Estado" y se elabora el contrato de servicios correspondiente.

En conjunto con "El Estado" se definen los objetivos, la organización del proyecto y la integración administrativa.

Se nombra al líder de proyecto (PM) tanto de "El Prestador", como de "El Estado", quienes serán los responsables de asegurar que el proyecto se entrega dentro de los alcances, tiempo, costo y calidad definidos en el contrato, dicho personal tiene experiencia y Certificación PMP del PMI e ITIL Foundations V3.

Se obtienen las aprobaciones de recursos del proyecto.

2. Planeación

En esta etapa se define el alcance del proyecto, se genera, revisa y autoriza el plan detallado de actividades y se realiza el cronograma del proyecto. Se desarrollan los controles para el seguimiento del proyecto, los planes de comunicación, compras y el plan de seguimiento a incidentes.

Se concluye con la junta de Kick Off con "El Estado" que marca el inicio formal del proyecto.

Los documentos base que serán usados a lo largo de la ejecución del proyecto son:

- Desarrollo de Project Charter
- OBS
- WBS
- Plan de Trabajo
- Plan de Comunicación
- Plan de Adquisiciones
- Desarrollar la Matriz de Riesgos
- Plan de Mitigación
- Formato de Status Report
- Controles de Cambios
- Matriz de Pruebas.

3. Ejecución

En esta etapa se desarrollan todas las actividades relacionadas al análisis y diseño de la solución. El entregable formal es el resultado de las factibilidades tanto para la construcción de los anillos de fibra como para las acometidas, la Red MPLS y configuración de equipos.

Se lleva a cabo el proceso de instalación y entrega de servicios a "El Estado". Para esto se cuenta con una metodología definida y que se describe en el punto 2 del presente documento: "Metodología de Instalación de Servicios".

4. Control

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Contrato 177/2018

Este proceso ocurre de manera paralela a todos los demás procesos del proyecto y tiene como objetivo el medir el progreso y supervisión de los parámetros del proyecto.

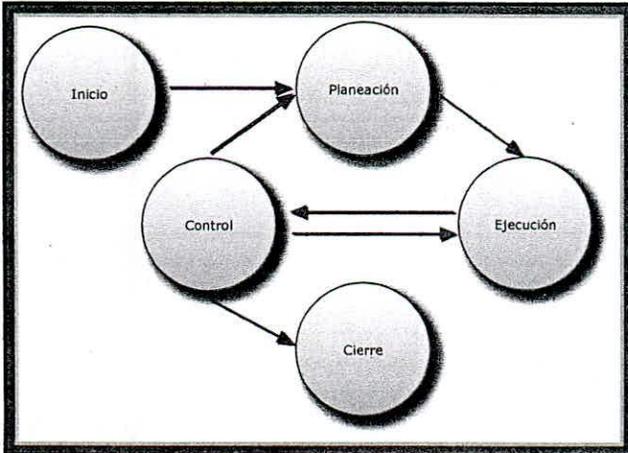
En caso de requerir un cambio en el proyecto, se gestiona en esta etapa y se retroalimenta a todos los procesos involucrados en el cambio.

5. Cierre

En esta etapa se desarrollan las actividades administrativas de cierre que incluyen:

- La evaluación de "El Estado",
- Entrega de información y documentación del proyecto
- Análisis financiero.

Se cierra el contrato con la entrega formal y firma del acta de aceptación por parte de "El Estado",.



II Metodología de Instalación de Servicios.

La metodología para la instalación de cada uno de los sitios está conformada por 9 etapas, las cuales tienen como objetivo identificar y especificar los entregables de cada una de ellas.

Esto con el fin de instalar los servicios en un máximo de 13 días hábiles y estén operables antes de los 13 días naturales después de la fecha del fallo, esto considerando las pruebas necesarias para la entrega del servicio.

Etapa 1- Análisis de las redes

- Análisis de la infraestructura de la red de "El Estado".
- Recepción de equipos y materiales requeridos para la instalación del servicio.
- Se inicia la construcción de fibra metropolitanos que permitirán la entrega de los servicios en cada uno de los sitios, de igual forma se empieza a trabajar con Servicio DDOS

Etapa 2- Entrega de Medios.

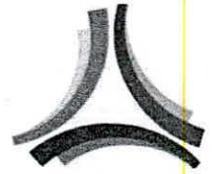
- Una vez iniciada la construcción de fibra, se inicia la construcción de las acometidas al interior de las instalaciones de "El Estado".
- Como parte del proceso de entrega del medio, se consideran las actividades para instalación de rosetas y empalmes así como la comprobación de los adecuados niveles de potencia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

. 2018 .

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

- "El Estado" entregará los medios para la colocación de los servidores, así como el direccionamiento requerido para ellos.

Etapa 3- Entrega de Equipos.

- Los equipos de la solución se enviarán a las instalaciones acordadas para su instalación, tomando en cuenta que se tengan los medios necesarios para la instalación de los mismos:
 - Espacio para Gabinete y/o espacio en rack
 - Contactos eléctricos
 - NTU, etc.
 - Que el SITE cuente con la temperatura y humedad correcta
 - voltaje requerido por los equipos

Etapa 4- Instalación de Solución.

- Acordar con "El Estado" la fecha y hora de la instalación de los equipos así como solicitar la documentación requerida para el acceso de los ingenieros al sitio y de los equipos.
- Ubicar donde se colocarán los equipos y la existencia de los medios requeridos para la instalación. En esta etapa se realiza la instalación física de los equipos en el SITE de "El Estado" y se energizan en la ventana de mantenimiento autorizada por él, esto último para dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidas por "El Estado".
- Una vez que se valida el correcto funcionamiento de los equipos se configuran de acuerdo a la ingeniería definida para cada sitio.
 - En el caso de servicios entregados por GPON o METROETHERNET - Se aprovisiona la ONT y se configura el router.
 - En ambos casos una vez concluido el trabajo se certifican los equipos para cumplir con las políticas de seguridad de "El Prestador"
 - El instalador genera el reporte fotográfico de la instalación.

Etapa 5- Pruebas de Conexión.

- Desarrollo de las pruebas necesarias por parte de Centro de Soporte y Monitoreo (CARE) para confirmar la alcanzabilidad a los equipos a la solución, esto para la realización de los reportes necesarios, y en el caso de los equipos de "El Estado" se harán las pruebas de conexión para el alta de los mismos en el sistema de monitoreo.
- Con las herramientas adecuadas se ejecutarán las pruebas de ancho de banda para dejar evidencia del cumplimiento de acuerdo al requerimiento de cada sitio instalado.

Etapa 6- Validación de Sitios

- Ejecución de las pruebas necesarias para validar el acceso a los sitios a monitorear desde la herramienta de monitoreo
- El objetivo de esta etapa es garantizar que el equipo es alcanzable de las herramientas y que es posible capturar los traps necesarios para el correcto monitoreo de las distintas variables de operación del equipo.

Etapa 7- Alta de Sitios

- Alta de los equipos a monitorear de la red, así como la creación de grupos por sitios.
- Definir tipo de envío de las notificaciones, y definir el personal que las recibirá.

Etapa 8- Pruebas y Correcciones.

- Ejecución del protocolo de pruebas previamente revisado y autorizado por "El Estado". Este protocolo deberá ser firmado por el responsable de cada dependencia que recibirá el servicio.
- Este documento es evidencia suficiente para demostrar la correcta operación del servicio entregado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





Contrato 177/2018

- Se debe confirmar que las alertas configuradas en la herramienta de monitoreo son recibidas de manera adecuada y oportuna por los grupos de notificación definidos.
- En caso de detectarse algún problema durante estas pruebas, este deberá ser corregido por parte de "El Prestador"

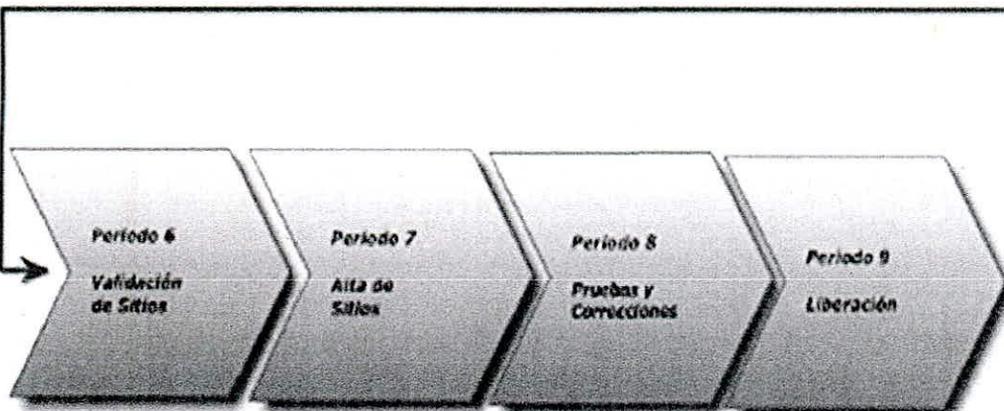
Periodo 9- Liberación

- Una vez hecha las pruebas necesarias y corregidos los posibles detalles se procederá a la última etapa que será la de liberación de los servicios en el ambiente de producción.
- En esta etapa se entregará confirmará a la mesa de control de instalaciones la liberación de este sitio.
- Se entregará al responsable de recibir cada uno de los servicios el acta de entrega del servicio para su firma de aceptación.

Las etapas mencionadas anteriormente quedan mostradas en el siguiente diagrama.



- Recepción de Material
- Construcción de los Antenas
- Revisión de Infraestruct.
- Acometidas Empujinas y Rosetas
- Iluminación y Potencia
- Entrega de Equipo
- Condiciones de Sitio
- Instalación de Rack
- Instalación de Equipo
- Energización
- Configuración
- Reporte Fotográfico
- Ancho de Banda



- ¿Alcance?
- Alta en Monitoreo
- Config. de Alertas
- Config. de Notificaciones
- Protocolo de Pruebas
- Recop. de Alertas
- Corrección de fallas.
- Confirmación a Mesa de Control
- Detalle Técnico.

III Garantías de cumplimiento de implementación y migración de los servicios.

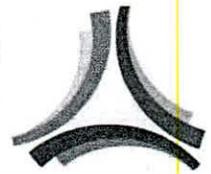
"El Prestador" se asegurará que la instalación de la solución se concluya en el tiempo establecido y forma.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

• 2018 •

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"



Contrato 177/2018

OPERADO CON RECURSOS
SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"
2018.

La metodología de "El Prestador" incluye el plan de análisis y mitigación de riesgos, tomando siempre en cuenta que la falla en la continuidad de los servicios de seguridad ofrecidos a los usuarios finales será total responsabilidad de "El Prestador".

IV Análisis de Riesgos y Mitigación.

Dentro de la operación se identifican factores de riesgo, los cuales se encuentran fuera de los alcances de "El Prestador" y representarían un potencial impacto en los tiempos de entrega del servicio proporcionado.

Riesgo 1. Discordancia de fechas para la intervención del enlace, Inconvenientes en la operación de los usuarios.

- Incumplimiento en fechas de entrega.

Riesgo 2. Descoordinación entre las direcciones de los inmuebles.

Impacto.

- Dificultad para el acceso del personal "El Prestador".
- Dificultad para la correcta realización de actividades de implementación.
- Interrupción del servicio.
- Inconvenientes en la operación de los usuarios.
- Incumplimiento en fechas de entrega.

Mitigación.

- Que "El Estado" designe un responsable por inmueble para monitorear, validar y recibir la entrega del servicio, claves de acceso, etc.

3.2 PLAN DE TRABAJO.

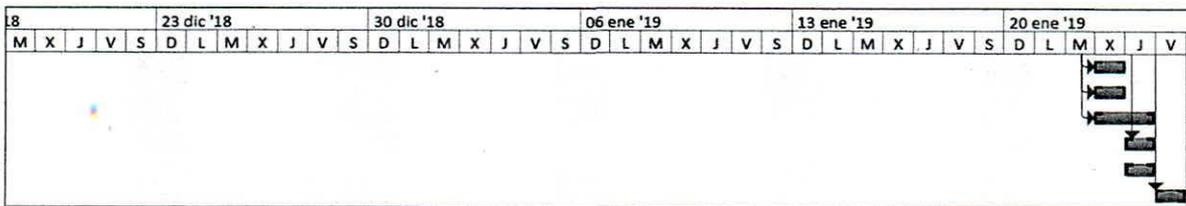
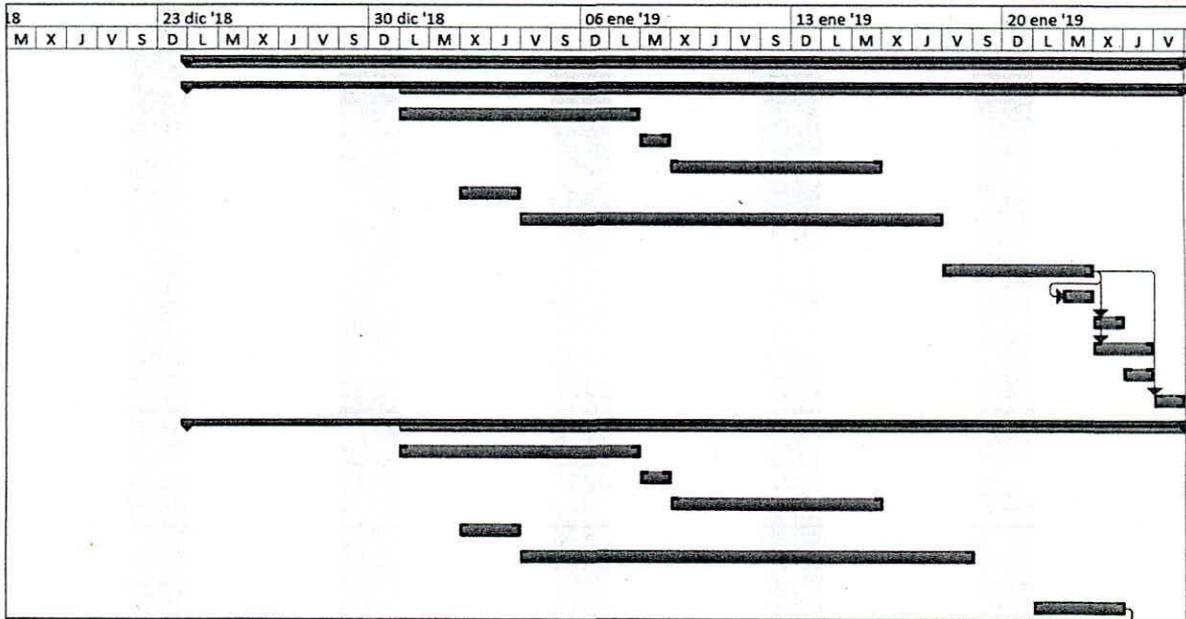
id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	✖	Plan de Trabajo Gobierno del estado de Campeche	25 días	lun 24/12/18	vie 25/01/19
2	✖	1.- INTERNET DEDICADO DE 200MB CON REDUNDANCIA Principal	25 días	lun 24/12/18	vie 25/01/19
3	✖	Site Survey (Levantamiento en campo)	6 días	lun 31/12/18	lun 07/01/19
4	✖	Ingeniería del proyecto (diseño de Solución)	1 día	mar 08/01/19	mar 08/01/19
5	✖	Elaboración de MOP (Direccionamientos)	5 días	mié 09/01/19	mar 15/01/19
6	✖	Solicitud de Materiales y equipamiento a Almacén	2 días	mié 02/01/19	jue 03/01/19
7	✖	Trabajos de Instalación Planta Externa(incluye canalizados y/o Postería)	10 días	vie 04/01/19	jue 17/01/19
8	✖	Trabajos de Instalación Planta Interna	3 días	vie 18/01/19	mar 22/01/19
9	✖	Instalación de equipo para Pruebas de Servicios de Datos	1 día	mar 22/01/19	mar 22/01/19
10	✖	Configuración de equipamiento	1 día	mié 23/01/19	mié 23/01/19
11	✖	Realización de Pruebas de Medio	2 días	mié 23/01/19	jue 24/01/19
12	✖	Entrega de Servicio	1 día	jue 24/01/19	jue 24/01/19
13	✖	Firma del acta de aceptación del servicio	1 día	vie 25/01/19	vie 25/01/19
14	✖	2.- INTERNET DEDICADO DE 200MB CON REDUNDANCIA Secundario	25 días	lun 24/12/18	vie 25/01/19
15	✖	Site Survey (Levantamiento en campo)	6 días	lun 31/12/18	lun 07/01/19
16	✖	Ingeniería del proyecto (diseño de Solución)	1 día	mar 08/01/19	mar 08/01/19
17	✖	Elaboración de MOP (Direccionamientos)	5 días	mié 09/01/19	mar 15/01/19
18	✖	Solicitud de Materiales y equipamiento a Almacén	2 días	mié 02/01/19	jue 03/01/19
19	✖	Trabajos de Instalación Planta Externa(incluye canalizados y/o Postería)	11 días	vie 04/01/19	vie 18/01/19
20	✖	Trabajos de Instalación Planta Interna	3 días	lun 21/01/19	mié 23/01/19

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 177/2018

21	✦	Instalación de equipo para Pruebas de Servicios de Datos	1 día	mié 23/01/19	mié 23/01/19
22	✦	Configuración de equipamiento	1 día	mié 23/01/19	mié 23/01/19
23	✦	Realización de Pruebas de Medio	2 días	mié 23/01/19	jue 24/01/19
24	✦	Validación de pruebas de redundancia (Fail Over)	1 día	jue 24/01/19	jue 24/01/19
25	✦	Entrega de Servicio	1 día	jue 24/01/19	jue 24/01/19
26	✦	Firma del acta de aceptación del servicio	1 día	vie 25/01/19	vie 25/01/19



Proyecto: Plan Implementación IS Fecha: mar 11/12/18	Tarea		Resumen inactivo	
	División		Tarea manual	
	Hito		Sólo duración	
	Resumen		Informe de resumen manual	
	Resumen del proyecto		Resumen manual	
	Tareas externas		Sólo el comienzo	
	Hito externo		Sólo fin	
	Tarea inactiva		Fecha límite	
	Hito inactivo		Progreso	

3.3. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

OPERADO CON RECURSOS

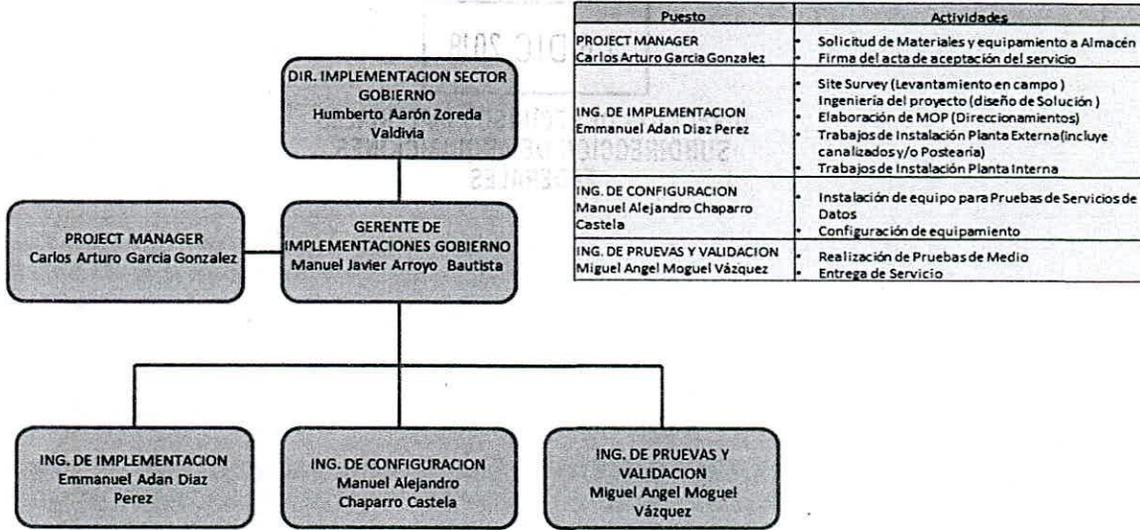
. 2018 .

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

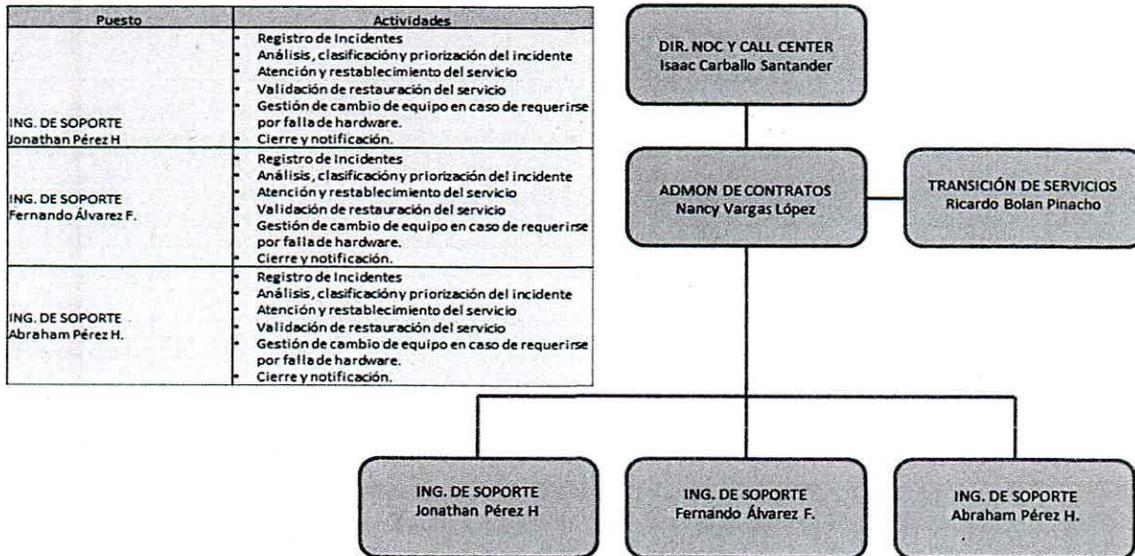


Contrato 177/2018

Organigrama de Operaciones e Implementaciones
Total Play Empresaria



Organigrama Para La Prestación Del Servicio



OPERADO CON RECURSOS

2018

SUBSIDIO
"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

AFIANZADORA CBL FIDUCIA, S.A. de C.V.

FRONTERA N°. 94 COL. PROGRESO TIZAPÁN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN MÉXICO 01090 CIUDAD DE MÉXICO, TEL.: 5481-8210, FAX: 5550-1470 LLAMADA SIN COSTO: 01-800-507-9393
www.cbffiducia.com / info@cbffiducia.com

No Fianza

1D3-9999-0034420

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \$76,560.00-----
(***SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN***)-----

Ante: A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Domicilio: CALLE 8 S/N, ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, CENTRO, SAN FRANCISCO CAMPECHE, , CP 24000, CAMPECHE, MEXICO
Por: TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Domicilio: PERIFÉRICO SUR 4119, TORRE "A" PISO 7, COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14140, CIUDAD DE MÉXICO
Movimiento: EMISION Moneda: PESOS
Inicio de Fianza: 21-12-2018 Lugar y fecha de Movimiento: MEXICO - CIUDAD DE MÉXICO 21-12-2018

A FAVOR DE: GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----
PARA GARANTIZAR POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO SUR 4119, TORRE "A" PISO 7, COLONIA FUENTES DEL PEDREGAL, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14140, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TPT890516JP5, HASTA LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$76,560.00 (SON: SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); QUE REPRESENTA EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 177/2018, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$765,600.00 (SON: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE 200MB CON REDUNDANCIA (INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA PUNTO, MONITOREO, ATENCIÓN A FALLAS, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO), CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL CITADO CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y POR LA OTRA PARTE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JORGE VAZQUEZ SANTAMARÍA.-----

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:-----
a) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".-----
b) QUE GARANTICE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES CONTRATADOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.-----
c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.-----
d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.-----
e) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME.-----
f) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.***
FIN DE TEXTO ***-----

Sello Digital: ml+jSWCsWx2UG+QxFngm2FRLf84TdoT5HdeK
+oAyYGzK6yEqdP4R8vrM6AuGhHrBAOgqRVBHRAIRWmC7ewFviEsWfafJi5ZpEHPGhyEdXrxJf68EV38D/h1Ja65gLv8qMmQeM7LyEJWSdkswiFUMsdQ4M3umoqX
+RKJ3kXuJc=

NOMBRE DEL FIRMANTE: ALBERTO GOMEZ GUZMAN



NOMBRE DEL FIRMANTE: GUILLERMO MIRANDA GARCIA



México, CIUDAD DE MÉXICO, a 21 de diciembre de 2018

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., está sometida a lo prescrito por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, salvo pacto en contrario que se haga constar en este documento.

Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V. al amparo del artículo 214 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, utiliza equipos y medios electrónicos, al igual que mecanismos de identificación que cumplen la función de la firma autógrafa, con la misma validez y valor probatorio de esta última.

A la aceptación de la presente póliza el beneficiario otorga su consentimiento para que Afianzadora CBL Fiducia S.A. de C.V., emita de manera impresa o electrónica, los movimientos modificatorios o fianzas a que haya lugar y reconoce que bastará como medio de consulta, la validación de autenticidad disponible en la página www.cbffiducia.com, para confirmar que fue emitida por esta institución (artículo 90 bis código de Comercio).

Esta fianza es la impresión de un documento digital emitido con apego a lo establecido para firma electrónica avanzada en el Código de Comercio vigente, siendo nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario. Registro CNSF No. 06-367-II-1.3/12517 del 26 de noviembre del 2012, actualizado 23 abril 2015 RESP-F0021-0076 a 0080-2015

CLAUSULAS IMPORTANTES DE ESTA POLIZA EN LA HOJA DE NORMAS REGULADORAS

OPERADO CON RECURSOS

. 2018 .

00344200000000000001EM201812211528000

SUBSIDIO

"FORTALECIMIENTO FINANCIERO"

NORMAS REGULADORAS DE ESTA POLIZA

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros, precisos y referenciados, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) BENEFICIARIO(S) y el del (de los) FIADO(S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agencias extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación, deberá(n) conservarlos el (los) BENEFICIARIO(S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío el (los) BENEFICIARIO (s) podrá exigir a LA AFIANZADORA que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 último párrafo de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza, se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (s), FIADO (s), SOLICITANTE (s), CONTRAFIADOR (es), OBLIGADO(S) SOLIDARIO (s) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la L.I.S.F. y en lo que no prevea, por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- La fianza contenida en esta póliza es nula y sin efectos legales si se garantiza cualquier operación de crédito, el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario.
- 5.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (a los) DEUDOR (es), FIADO (s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 6.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza, se extinguirá si el (los) ACREEDOR (es), el (los) BENEFICIARIO (s), concede(n) al (a los) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 del L.I.S.F.
- 7.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novada. Artículo 2220 del C.C.F.
- 8.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F. LA AFIANZADORA tendrá derecho, conforme a la legislación vigente a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza.
- 9.- Las Acciones del (de los) BENEFICIARIO(S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículos 174 y 175 de la L.I.S.F., por lo que para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a LA AFIANZADORA con la reclamación que sea efectivamente procedente.
- 10.- Cuando el (los) BENEFICIARIO (s) tuviere que formular reclamación o requerimiento, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora CBL Fiducia, S.A. de C.V., en original y con firma autógrafa, debiendo contener los siguientes requisitos:
 - a) Fecha de Reclamación;
 - b) Número de Póliza de Fianza Relacionado con la Reclamación Recibida;
 - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
 - d) Monto de la Fianza;
 - e) Nombre o denominación del (de los) Fiado(s);
 - f) Nombre o denominación del (de los) Beneficiario(s);
 - g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
 - h) Descripción de la Obligación garantizada;
 - i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
 - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado e;
 - k) Importe de lo Reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. LA AFIANZADORA dispondrá de un plazo de 30 días naturales para proceder al pago, si estima procedente la reclamación en términos del Artículo 279 de la L.I.S.F.
- 11.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros, su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 12.- Si la fianza se otorga a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme a los Artículos 282 y 291 de la L.I.S.F.
- 13.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales, en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive; así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, LA AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 14.- Las autoridades administrativas o judiciales, federales, estatales o municipales, deberán informar a solicitud de las Instituciones, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la fianza. Art. 293 L.I.S.F.
- 15.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 L.I.S.F.
- 16.- Las autoridades federales y locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten, que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA, cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Art. 18 y 165 LISF
- 17.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las Instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18, primer párrafo L.I.S.F.
- 18.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor(es) a quien (es) se le(s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no

puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (es) FIADO (s). Artículos 177 L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

19.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza (el) SOLICITANTE y el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza, hasta que le reintegren el importe reclamado, de acuerdo a la tasa pactada en razón de la tasa moratoria prevista en el contrato de fianza. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

20.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

21.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

22.- El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y cualesquiera otros coobligados, así como sus cónyuges en su caso, así como BENEFICIARIOS PARTICULARES declaran expresamente tener interés jurídico propio en el presente negocio y se someten a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en particular a lo dispuesto por el Artículo 50 Bis de la referida ley; y con fundamento en el Artículo 183 de la L.I.S.F. a los artículos de competencia territorial establecidos en los Artículos 1092, 1093 y 1104 del Código de Comercio; por lo que los particulares, con fundamento en el Artículo 280 Frac. VII de la L.I.S.F. consienten en que se apliquen las leyes y autoridades judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal para todo lo que se relacione con esta póliza de fianza, su interpretación, cumplimiento o rescisión. En caso de BENEFICIARIOS Oficiales, la jurisdicción se regirá por el Código Fiscal de la Federación y por los Artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que les resulte aplicables

23.- En virtud de haberse implementado la emisión de pólizas de fianza a través de medios electrónicos de conformidad con lo establecido por el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a continuación se detalla el procedimiento que se seguirá para la emisión de éstas: "FIANZAS ELECTRONICAS"

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA:

Podrá usar equipos y medios electrónicos y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el BENEFICIARIO manifiesta expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital, el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada, por tal motivo el (los) SOLICITANTE(S) y/o FIADO(S) y/o el (los) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) manifiesta (n) expresamente su consentimiento para que LA COMPAÑIA AFIANZADORA a su elección, pueda emitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten, ya sea en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos. Por tal efecto, la AFIANZADORA manifiesta que para este tipo de operaciones, se aplicarán las siguientes premisas derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas:

a) Operaciones y Servicios cuya prestación se pacta: Las Operaciones y Servicios que se prestarán a través de los medios consignados en el Artículo 214, son los relativos a emisión de recibo de cobro de primas; notas de crédito; emisión de pólizas de fianza; endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA.

b) Medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso: Con la aceptación de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA, con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑIA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del Artículo 90 bis del Código de Comercio y para todos los efectos legales, como medio y procedimiento de identificación y validación de la misma, la posibilidad de obtener una Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.cblfiducia.com para fianzas emitidas por AFIANZADORA CBL FIDUCIA, S.A. DE C.V.

Las partes convienen en que la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica, sustituye a la firma autógrafa en términos de los Artículos 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 89 y siguientes del Código de Comercio; produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos autógrafamente y en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

Las pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA y sean emitidas electrónicamente, podrán imprimirse en papel por el (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y/o el (los) BENEFICIARIO(S), pero será la versión electrónica la que prevalezca, si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

El (los) SOLICITANTE(S) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO(S) SOLIDARIO (s) declara (n) conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología; así como al alcance de la información y contenido de todo documento electrónico elaborado, enviado o recibido a través de estos medios, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

c) Medios por los que se hacen constar la Creación, Transmisión, Modificación o Extinción de derechos y obligaciones inherentes a las Operaciones y Servicios de que se trate: La Creación y Modificación de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una firma electrónica generada usando certificados digitales proporcionados por Prestadores de Servicio de Certificación autorizados por el Gobierno Federal, que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios señalados en el Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, que garantizan frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO(S) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) a través de tecnología de llave pública asociada a una llave privada.

El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o El (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y/o El (los) BENEFICIARIO (s), podrá (n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en el inciso a) de ésta cláusula.